



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE ECOLOGIA R.N.R.YT.

2.007 “Año de la seguridad vial”

## ANEXO I

### **REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENETICOS EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

- Presentación del formulario I completo en todos los casos. Si la investigación o proyecto implica extracción de muestra, es obligatorio completar el Formulario II. En el caso de modificación, producción e industrialización completar el Formulario III Si la solicitud es para la continuación de un proyecto ya autorizado por el Ministerio de Ecología R.N.R y T, mencionarlo a fin de agilizar trámites.
- Será requisito indispensable, según la ley 2.970 de Procedimiento Administrativo, el registro de un domicilio real o especial dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Misiones.
- Presentación del proyecto de investigación específico impreso, metodológicamente ordenado y sistematizado.
- Presentación del aval de alguna institución, organismo o entidad científica o docente que desarrolle labores de investigación, adjuntando currículum vitae de las personas involucradas en el proyecto.
- Cronograma detallado de la investigación e informe de posibles impactos ambientales en ecosistemas y especies a tratar.
- Una descripción de las medidas y acciones a tomar para minimizar la posibilidad de ocurrencia de efectos adversos en la investigación, desarrollo y/o producción. Así como la estrategia prevista para la gestión de impacto, riesgo y control.
- El solicitante se compromete a presentar ante el Ministerio de Ecología R.N.R y T. un informe de actividades al final del periodo previsto para la investigación. En caso de estar avalado por Universidades, Museos, CONICET u otras instituciones públicas se requerirá tanto los informes de avances e informes finales presentados ante dichas instituciones. Además, deberá presentar por lo menos 3 copias o ejemplares de todo tipo de producción científica (publicaciones, capítulos de libros, resúmenes, posters, etc.) que se genere a partir de los datos obtenidos en la provincia.
- Si las investigaciones se realizan en Áreas Naturales Protegidas, el solicitante deberá presentar al Guardaparque más cercano, el permiso de acceso expendido por el Ministerio de Ecología R.N.R.yT. una copia del proyecto a realizar, y dejar dicho en que sector del área protegida se realizara el trabajo, como así también exhibirle el material colectado al final de cada una de sus visitas.
- El proyecto debe incluir a investigadores y/o becarios locales, a los fines de formar recursos humanos calificados para la provincia. Las becas deben corresponder al equivalente otorgado por el CIDET para alumnos avanzados y jóvenes profesionales.
- Una foto 4x4.

#### **RECUERDE QUE:**

#### **RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN**

- Sólo estará autorizado cuando se apruebe la / s solicitudes y se le otorgue el

///...-

permiso firmado por la autoridad competente: Ministerio de Ecología RNRyT -Dirección General de Ecología, y no se observen divergencias entre las condiciones autorizadas y las observadas en el sitio de investigación.

#### **Los proyectos que impliquen:**

- Impacto significativo sobre comunidades bióticas.
- Apoyo institucional del M. E. R. N. R. y T. de tipo presupuestario.
- Captura, recolección o manipulación de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES, que figuren con alguna categoría de criticidad en las normativas de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en los Libros Rojos de la UICN o en listas de valor especial de los Parques Nacionales.

Podrán ser autorizados en casos excepcionales y debidamente fundamentados sólo por el Ministro



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE ECOLOGIA R.N.R.YT.

2.007 "Año de la seguridad vial"

de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo

### **RESPECTO A LAS COLECCIONES**

- Las colecciones de recursos naturales deberán permanecer en el país con excepción de que exista permiso de la autoridad competente para llevarlas al extranjero. Es requisito indispensable la entrega de un duplicado, con destino a museos Provinciales. Los holotipos de las nuevas especies descritas deben permanecer obligatoriamente en dichos museos.
- En relación a los pedidos de ejemplares de colección efectuados por Instituciones Gubernamentales como no Gubernamentales Nacionales (con fines educativos, didácticos, de investigación, de colecciones para Cátedras o para alumnos), estos sólo podrán efectuarse en áreas definidas por la Dirección General de Ecología.

### **RESPECTO A LOS PLAZOS**

- La solicitud de autorización de investigación debe presentarse al menos tres meses antes del comienzo propuesto para la misma.
- Debe avisar de su ingreso a la Dirección General de Ecología y a la Dirección de Biodiversidad, una semana antes de cada visita al lugar donde se realizará la investigación.
- Si el proyecto se extiende por más de 12 meses, la autorización vencerá al finalizar el año y deberá renovarse por lo menos con dos meses de anticipación y será requisito indispensable la presentación de un informe con los avances del proyecto hasta la fecha.
- En las publicaciones que se generen como resultado de las investigaciones, debe señalarse explícitamente que la investigación se ha efectuado en un área bajo la jurisdicción del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y Turismo de la Provincia de Misiones, y se entregarán a éste por lo menos tres ejemplares o  
...///

///.-

separatas de las mismas.

### **RESPECTO A LOS ARANCELES**

#### **ARANCELES DE ACCESO A LOS RECURSOS:**

LOCALES-EXONERADOS

NACIONALES: pesos cincuenta (\$50)

EXTRANJEROS MERCOSUR: pesos ciento cincuenta (\$150)

OTROS EXTRANJEROS: pesos cuatrocientos cincuenta (\$450)

EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS, ADEMÁS DE SER OBLIGATORIO, AYUDARA EN UNA MAYOR AGILIDAD EN LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN, EN OPTIMIZAR LA COLABORACIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGIA RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO, EN UN MAYOR CONOCIMIENTO DE NUESTRAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN CONSECUENCIA EN UN CORRECTO MANEJO DE LAS MISMAS. GRACIAS POR CUMPLIRLAS